La Consolidada de Seguros

167

0 1 1 5 0 9 0 2 6 2 0 1 0 0 9 7 8 6 5 8

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509026201 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80013205-0 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Con domicilio en **14 DE MAYO Nº 529 ESQ. OLIVA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 44.000.000
(GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que resulte obligado a efectuarle:

80007489-0 - PROTECCION MEDICA SA (PROMED SA)

Con domicilio en MCAL LOPEZ Nº 680 C/ REPUBLICA FRANCESA - ASUNCION

Lic. María Elena Morales
Directora
Unidad Operativa de Contratación
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

"SEGURO MÉDICO INTEGRAL DE FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – POR DOS MESES", ID Nº 384.355, CONTRATO Nº 05/2020.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **16/8/2020** hasta las 24:00 Hs. del día **14/12/2020**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **120 Dias**
Desde: **16/8/2020** Hasta: **14/12/2020**

Asunción, 17 de agosto de 2020

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

ALFREDO G. MENIN
APODERADO
PROMED S.A.